



VI
ARTÍCULOS



ISSSTEZAC

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS
SEGUNDA EDICIÓN



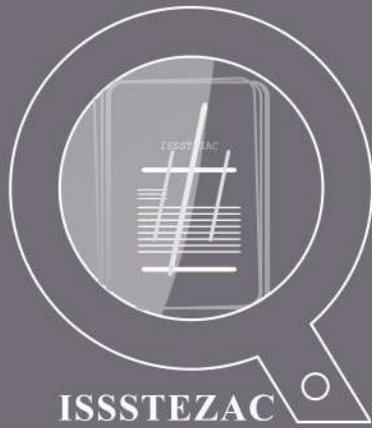
LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE ZACATECAS



UNIDAD DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS



ISSSTEZAC

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS
SEGUNDA EDICIÓN

VI

ARTÍCULOS



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE ZACATECAS



UNIDAD DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

HISTORIA DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE ZACATECAS

H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidenta / Dip. Gabriela Evangelina Pinedo
Secretario / Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz.
Secretaria / Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera.
Secretario / Dip. Manuel Benigno Gallardo Sandoval.
Secretaria / Dip. Martha Elena Rodríguez Camarillo.
Secretario / Dip. José Guadalupe Correa Valdez.
Secretario / Dip. Enrique Manuel Laviada Cirerol.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Presidenta / Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.
Secretario / Dip. José Juan Mendoza Maldonado.
Secretaria / Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa.
Secretaria / Dip. Ana Luisa del Muro García.
Secretaria / Dip. María del Mar de Ávila Iburgüengoytia.
Secretaria / Dip. Priscila Benítez Sánchez.
Secretario / Dip. Ernesto González Romo.

MESA DIRECTIVA

Presidente / Dip. Herminio Briones Oliva.
Primer Secretaria / Dip. Susana Andre Barragán Espinosa.
Segundo Secretario / Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Presidente / Dip. Manuel Benigno Gallardo Sandoval.
Secretario / Dip. José Guadalupe Correa Valdez.
Secretario / Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz.

Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba.
Dip. Jehú Edui Salas Dávila.
Dip. José Juan Estrada Hernández.
Dip. Maribel Galván Jiménez.
Dip. Gerardo Pinedo Santacruz.
Dip. José Luis Figueroa Rangel.
Dip. Armando Juárez González.
Dip. Violeta Cerrillo Ortiz.
Dip. Imelda Mauricio Esparza.
Dip. Ma. del Refugio Ávalos Márquez.
Dip. José David González Hernández.
Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza.
Dip. Roxana del Refugio Muñoz González.
Dip. Zulema Yunnuen Santacruz Márquez.

SEGUNDA EDICIÓN / NOVIEMBRE DE 2023

ISSSTEZAC / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Serie: Artículos de Investigación.

D. R. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.

Fernando Villalpando 320, centro, Zacatecas, México.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.

Director / Lic. José Luis de Ávila Alfaro.

UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS (UIEL)

Titular / L.C. y T.C. Juan Paulo Guillén Martínez.

Lic. Carlos Alberto Fonseca Patrón.

Investigación.

UIEL.

Ilustración / Diseño / Compilación.

Manuel M. Ponce 408, Sierra de Alica, Zacatecas, México.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC)

Unidad de Investigaciones y Estudios Legislativos
LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Zacatecas, Zac., Noviembre 2023

Autor: Carlos Alberto Fonseca Patrón

RESUMEN: *El presente artículo hace un balance histórico del Instituto de Seguridad y servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC) como institución garante de la seguridad social de los trabajadores del sector público en el estado de Zacatecas. Comienza por definir la seguridad social y poner de manifiesto su importancia como el derecho a la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Más adelante se exponen las disposiciones jurídicas que dan forma al régimen de pensiones, tanto en México como en Zacatecas, para luego hacer una descripción pormenorizada de la estructura, funciones y reserva técnica del ISSSTEZAC, haciendo una descripción de los conceptos y tipos de pensiones, aguinaldo y otras remuneraciones. Como órgano garante de las prestaciones sociales y económicas, y orientado a consolidar la seguridad social para la derechohabiente; se enumeran una serie de factores que han llevado al instituto, desde su creación, a la crisis severa que padece en la actualidad que lo tienen prácticamente en bancarrota. Por último, se expone la situación económica del instituto, considerando la carga de obligaciones que tiene con sus afiliados, pensionados y jubilados principalmente; lo cual, configura un escenario en extremo complicado porque resulta muy difícil mantener a flote una institución que no puede con la carga financiera generada por años de malos manejos y corrupción por parte de directivos y líderes en turno de los sindicatos.*



ABSTRACT: *The main objective formulated lies in how to distinguish the land tenure registration procedures, exposing a whole series of problems to achieve legal land certainty in rural property in our country and Zacatecas, with emphasis on the existing difficulties in the use of the legal framework; its structure and evolution.*

This article begins by revindicating land tenure (ownership) as a human right and, in practical terms, a cross-cutting issue that has a direct impact exercise of all rights. From this perspective, it is stated that it provides legal certainty in rural property is an axis of social development policies as a whole, since it represents a source of solution for multiple conflicts of a political, social, productive and environmental nature.

It also reviews the various definitions of Agrarian Law and it provides information on the evolution of the legal framework and institutions that have marked the evolution of national and local land tenure (ownership), with their respective forms of ownership and territorial conformation. Based on an exhaustive analysis of institutional and administrative developments, guidelines for institutional improvement are proposed within a prospective approach in the rural property certification process, because the reality has surpassed the normative regulation in the Mexican countryside, therefore, this has been a constant source of illegality in the transfer and alienation of plots of land, as well as in the subdivision of these plots.

Finally, an exposition is made of the local context in the state of Zacatecas regarding land ownership in rural areas, marked by the legal figure of the Fraccionamientos Rurales, this figure is unique in the country and was created from the agrarian laws enacted by General Enrique Estrada between the years 1917 and 1919, in order to implement the Agrarian Reforms and provide a solution to irregular human settlements through the small property figure of ownership.



I

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC) se fundó como un mecanismo de protección social dirigido a proveer ingresos a las personas que por edad, fallecimiento y/o discapacidad pierden su capacidad de generación de ingresos. Surge de un derecho humano fundamental: el acceso a la seguridad social, la cual ha jugado un papel trascendental a lo largo de la historia como instrumento de protección que permita solventar las necesidades sociales de las personas.

En México, esta protección es la base de los derechos humanos en materia laboral, mientras que la pensión para el retiro es un derecho inalienable de todas las mexicanas y mexicanos. Después de haber trabajado durante muchos años de su vida, las personas tienen derecho a jubilarse y recibir una pensión que sirva como un mecanismo de protección social para proveerlos de un ingreso digno, siempre y cuando hayan cumplido con las aportaciones correspondientes. En Zacatecas, la *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas*, en su artículo 3, establece que la seguridad social tiene por finalidad:

Garantizar el derecho a la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso, previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por los entes públicos.

A nivel general, la seguridad social es el conjunto de medidas públicas destinadas a la protección de la población contra privaciones económicas y sociales, derivadas de reducciones o pérdida del ingreso por supuestos de infortunio, tales como: enfermedades, accidentes de trabajo, desempleo, invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y la muerte. Sus bases están establecidas en el artículo 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM) y tiene por objeto principal el otorgamiento de una pensión; la cual, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se entiende como:



El monto de dinero que recibe el trabajador al término de su vida laboral, en caso de invalidez, incapacidad o muerte, y que la jubilación se alcanza al cumplir con la edad y el periodo de empleo determinados en las normas de cada país o sistema de seguridad social.

De esta forma, los trabajadores tienen el derecho a contar con una pensión digna al momento de su retiro que cubra sus necesidades básicas en la vejez, así como las de sus dependientes económicos, de conformidad con los estándares mínimos garantizados en el artículo 4º constitucional. Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos contempla como un derecho la seguridad social; la cual, a su vez, incluye una pensión digna como parte de este esquema de cobertura social, tal como se establece su artículo 25º:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.¹

Sin embargo, mientras grandes sectores de la población mexicana tienen una pensión de bajo monto e, incluso, muchas personas están sin acceso a algún esquema de protección para el retiro; también existen pensiones estratosféricas de altos funcionarios en todos los poderes públicos, auspiciados bajo regímenes especiales que son contrarios y violatorios del derecho fundamental a la igualdad, entre ellas, algunas de las que otorga el ISSSTEZAC.

A nivel estatal, los Organismos que Operan las Pensiones Estatales (OOPE): direcciones, institutos, sistemas, entre otras figuras, se han establecido como organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo de los estados y fueron creados para la realización y cumplimiento de objetivos

¹ "La Declaración Universal de Derechos Humanos", Organización de las Naciones Unidas (ONU). Dirección electrónica: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> [consultada 19/07/2022]



de seguridad social para los servidores públicos, contando con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio. Entre sus principales funciones y objetivos destacan dotar de:

Prestaciones de seguridad social a sus afiliados tales como pensiones por jubilación, edad avanzada, invalidez, viudez y orfandad, además de que les brindan atención médica a través de sistemas de salud propios o esquemas subrogados, y de manera adicional suelen proporcionar prestaciones de valor agregado mediante el otorgamiento de préstamos de corto y mediano plazo, los cuales permiten a los derechohabientes hacer frente a diversas eventualidades o en su caso les facilita créditos para la adquisición de vehículos.²

Además pretenden brindar determinadas prestaciones a sus afiliados que les permitan un nivel de vida digno durante su vejez, las cuales se financian con fondos que son producto del ahorro de los trabajadores durante su vida laboral, además de las cuotas que aportan los otros sujetos obligados por la ley, como los patrones. El derecho de los afiliados a percibir los beneficios otorgados por estos tipos de entes, nace simultáneamente con el pago de sus aportaciones a las que están obligados.

Por lo que corresponde al régimen de pensiones de los poderes públicos de nuestra Entidad, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo 65, fracción XIX, relativo a las facultades y obligaciones de la Legislatura del Estado, establece la de:

Expedir las leyes que normen las relaciones de trabajo de los poderes estatales y de los Municipios con sus trabajadores, así como las que organicen en el Estado el servicio civil de carrera, su capacitación y el sistema de seguridad social para los servidores públicos, con base

² "Federalismo Hacendario. Paquete económico 2023", INDETEC. Revista Bimestral Nueva Época Número 20 / Septiembre - Octubre 2022, México, p. 154. Dirección electrónica: https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Federalismo_Hacendario/2022_20/Revista_Fede_Hacendario_No_20.pdf [consultada 07/05/2023]



en lo establecido en el Apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta forma, Zacatecas cuenta con su propio OOPE y se estructura mediante la percepción de cuotas y aportaciones, tanto de las instituciones públicas en que laboran los trabajadores (patrones) como de los afiliados (derechohabientes) para la seguridad social. También cuenta con ingresos propios provenientes de rendimientos de capital o de contraprestaciones por diversos servicios que ofrecen a sus agremiados o al público en general, con motivo de la enajenación y arrendamiento de propiedades, así como de la prestación de servicios públicos ajenos a sus funciones sustantivas, tales como: las actividades empresariales o crediticias.

II

Por lo que corresponde al estado de Zacatecas, el ISSSTEZAC fue fundado durante el sexenio del gobernador José Guadalupe Cervantes Corona, al crearse la *Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas*, mediante el Decreto número 268, publicado el 27 de agosto de 1986 en el suplemento al Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 69. Su objeto fue establecer:

Un régimen de seguridad social en beneficio de los servidores públicos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados.

En cuanto a la operación de dicho régimen, la ley de 1986:

La Organización y administración del régimen de seguridad social estará a cargo del organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas", con domicilio social en la Ciudad de Zacatecas, Zac.

Posteriormente, durante el sexenio del gobernador Miguel Alejandro Alonso Reyes se abrogó la ley del año de 1986 y creó una nueva *Ley del Instituto*



de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, mediante el Decreto número 329, publicado el 21 de marzo del 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El instituto tiene una estructura orgánica conformada por:

- Dirección General.
- Prosecretaría de la Junta Directiva.
- Subdirección Jurídica.
- Órgano Interno de Control.
- Secretaría Técnica.
- Secretaría Particular.
- Unidad de Transparencia.
- Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Servicios Turísticos y Comerciales.

Actualmente, su organigrama y funcionarios está organizado de la siguiente manera según se observa en esta tabla:³

³ Tabla elaborada por el ISSSTECAC, en: "Segundo Informe de Actividades. C.P. José Ignacio Sánchez González. Director General del ISSSTEZAC Octubre 2022-2023", ISSSTEZAC, Zacatecas, 2023. Dirección electrónica: <https://issstezac.gob.mx/wp-content/uploads/2023/10/Informe-2023.pdf> [consultada 26/10/2023]



Asimismo, tiene la misión de “garantizar las prestaciones sociales y económicas a quien está dirigido el régimen de seguridad social del ISSSTEZAC” a partir de la visión de “consolidar la Seguridad Social para la Derechohabencia, adecuándose siempre a las necesidades sociales y laborales”. Actualmente, el estado que guarda el instituto se configura a partir de los siguientes datos y cifras:

- Cuenta con cerca de 24,489 afiliados en el estado de Zacatecas, de los cuales 19,622 son trabajadores en activo (burócratas, profesores de telesecundaria, bachillerato y de las secciones 58 y 34 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación) y 4,867 personas jubiladas. La nómina promedio para los trabajadores activos es de 13,545.85 pesos, mientras que para los jubilados asciende a 20,578.00. En total, la nómina anual de trabajadores activos es de 3,189,561,089.56 pesos y de los jubilados 1,201,837,624.28. También existe personal con derecho adquirido a pensión pero que aún no se concreta, cuyo número es de 2,226



personas.⁴ Sin embargo, en el dato más reciente, el Director del ISSSTEZAC, José Ignacio Sánchez González, informó que se han sumado 1,154 nuevas pensiones, lo que incrementa el gasto irreductible mensual en 13 millones 276 mil pesos; es casi el doble que las 616 pensiones aprobadas en los últimos dos años de la pasada administración estatal.⁵

- Por lo que concierne a los tipos de pensiones, aguinaldo y otras remuneraciones, la *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas* establece lo siguiente:
 - **Tope a las Pensiones** lo establece el artículo 42 de Ley y ahí se establece que las pensiones tienen un tope máximo de 25 salarios mínimos y un tope mínimo de 2 salarios mínimos.
 - **Incremento a Pensiones** (Artículo Transitorio Décimo Quinto) se determina en la misma proporción que el sueldo (Concepto 01) en las revisiones anuales.
 - **Aguinaldo** (Artículo 74) Sesenta días de pensión.
 - **Cuotas y Aportaciones** (Artículos Décimo Segundo a Décimo Cuarto Transitorio) se otorgan según un porcentaje del sueldo de cotización de acuerdo con las siguientes tablas para el año 2022 en adelante:

⁴ "Valuación Actuarial de la Ley Vigente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas", ISSSTEZAC, Zacatecas, 31 de diciembre de 2022, p. 2. Dirección electrónica: <https://issstezac.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/Valuacion-Actuarial-al-31-de-diciembre-2022.pdf> [consultada 23/10/2023]

⁵ "Se agrava situación financiera de Issstezac; sólo recibimos deudas; está descapitalizado desde el origen: Ignacio Sánchez", AIPZ. Sección Capital, 24 de octubre de 2023. Dirección electrónica: <https://aipz.mx/2023/10/24/se-agrava-situacion-financiera-de-issstezac-solo-recibimos-deudas-esta-descapitalizado-desde-el-origen-ignacio-sanchez> [consultada 26/10/2023]



Gobierno del Estado	
Trabajador	Patrón
12.00%	24.00%

Municipios	
Trabajador	Patrón
12.00%	14.00%

Bajo este esquema, el patrón aporta el 6 por ciento de la pensión de los jubilados.

- **Pensión por Jubilación** (Artículos 52 y 67) cuyo requisito es contar con al menos 30 años de cotización y 65 de edad y tiene un monto del 100 por ciento del salario regulador y un plazo de carácter vitalicio con transmisión a beneficiarios al 80 por ciento de la pensión original.
- **Pensión por Jubilación Anticipada** (Artículos 56 y Décimo Octavo Transitorio). Tiene el requisito de contar con al menos 15 años de cotización y 60 de edad, mientras que su un monto es de un porcentaje del beneficio que le hubiera correspondido por pensión por vejez, de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad	Porcentaje
60	75.00%
61	80.00%
62	85.00%
63	90.00%
64	95.00%
65 o más	100.00%



Bajo este esquema se tiene un pazo de carácter vitalicio con transmisión a beneficiarios al 80 por ciento de la pensión original.

- **Pensión por Vejez** (Artículos 54, 55 y 67). Tiene como requisito contar con al menos 65 años de edad y un mínimo de 15 años de cotización y su monto es de un porcentaje del salario regulador de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de servicio	% del salario regulador
15	50.00%
16	53.00%
17	56.00%
18	59.00%
19	62.00%
20	65.00%
21	68.00%
22	71.00%
23	74.00%
24	77.00%
25	80.00%
26	84.00%
27	88.00%
28	92.00%
29	96.00%
30 o más	100.00%

Bajo este esquema se contempla un plazo de carácter vitalicio con transmisión a beneficiarios al 80 por ciento de la pensión original.

En cuanto al personal de todas las generaciones de afiliados:

- **Pensión por Incapacidad por Causas de Trabajo** (Artículos 58, 59, 60 y 67) La incapacidad por causas de trabajo tiene como requisito que el ente público le descuente la primera cuota para enterarla al ISSSTEZAC con un monto del 100 por ciento del salario regulador y un plazo de carácter vitalicio con transmisión a beneficiarios al 80 por ciento de la pensión original.



- **Pensión por Incapacidad por Causas Ajenas al Trabajo** (Artículos 58, 61 y 67) Tiene como requisito invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con un mínimo de 5 años de cotizaciones con un monto de un determinado porcentaje del salario regulador, conforme al siguiente tabulador:

Años de servicio	% del salario regulador	Años de servicio	% del salario regulador
5	50.00%	18	76.00%
6	52.00%	19	78.00%
7	54.00%	20	80.00%
8	56.00%	21	82.00%
9	58.00%	22	84.00%
10	60.00%	23	86.00%
11	62.00%	24	88.00%
12	64.00%	25	90.00%
13	66.00%	26	92.00%
14	68.00%	27	94.00%
15	70.00%	28	96.00%
16	72.00%	29	98.00%
17	74.00%		

Bajo este esquema el pazo es de carácter vitalicio con transmisión a beneficiarios al 80 por ciento de la pensión original.

- **Pensión por Fallecimiento (Orfandad) por Causas Ajenas al Trabajo** (Artículo 71). Tiene como requisito fallecer por causas ajenas al trabajo y haber cotizado al menos 15 años con un monto de sesenta salarios mínimos generales al mes distribuidos entre el número de hijos con derecho y un plazo según la vigencia de derechos.
- **Pensión por Fallecimiento por Causas de Trabajo** (Artículos 67, 69 y 70). El fallecimiento por causas de trabajo tiene como requisito que el ente público le descuente la primera cuota para enterarla al ISSSTEZAC con un monto del 80 por ciento del salario regulador y un plazo a la vigencia de derechos.⁶

⁶ Op. Cit., "Valuación Actuarial de la Ley... pgs. 11 a 13.



- El ISSSTEZAC cuenta con una reserva técnica que está conformada por Créditos, préstamos a corto plazo y mediano plazo; Cuentas por cobrar; Inversiones en valores; Fideicomiso fondo de pensiones; Bienes inmuebles; Bienes muebles, e Inventarios. Al día de hoy, cuenta con 43 bienes inmuebles consistentes en hoteles, centros recreativos, funerarias, terrenos, farmacias, mueblerías, salones de fiestas, edificios, restaurantes y boliche, valuados hasta el 31 de mayo de 2023 en una cantidad de 2,636,944,147 pesos. La totalidad de los bienes que integran el patrimonio total del Instituto los podemos observar en la siguiente tabla:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS MEXICANOS Al 31 de mayo de 2023
CRÉDITOS, PRESTAMOS A CORTO PLAZO Y MEDIANO PLAZO	12,403,750
CUENTAS POR COBRAR	522,111,694
INVERSION EN VALORES	8,554,527
FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES	227,884
BIENES INMUEBLES	2,083,587,206 ⁷

⁷ No obstante, el 24 de octubre de 2023, el director del ISSSTEZAC, José Ignacio Sánchez González, informó en conferencia de prensa que la reserva de bienes inmuebles del instituto ascendió a 2 mil 400 millones de pesos. Véase: "SE AGRAVA SITUACIÓN FINANCIERA DE ISSSTEZAC; "SÓLO RECIBIMOS DEUDAS; ESTÁ DESCAPITALIZADO DESDE EL ORIGEN: IGNACIO SÁNCHEZ", Gobierno del Estado de Zacatecas 24 de octubre de 2023. Dirección electrónica: <https://www.zacatecas.gob.mx/se-agrava-situacion-financiera-de-issstezac-solo-recibimos-deudas-esta-descapitalizado-desde-el-origen-ignacio-sanchez/> [consultada 25/10/2023]



BIENES MUEBLES	4,131,919
INVENTARIOS	5,927,167
TOTAL	2,636,944,147

Tabla elaborada con datos oficiales del ISSSTEZAC⁸

- Adeuda 457 millones de pesos, siendo mayores sus pasivos que los activos, por lo cual la Auditoría Superior del Estado (ASE) reportó en quiebra técnica al ISSSTEZAC.
- Sus egresos son mayores que los ingresos; por lo cual, en promedio, hoy en día cuatro trabajadores activos son los que cubren una pensión, mientras que en 1986 -cuando se creó el instituto- eran 31 por cada pensionado. Actualmente, en el rubro del comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales para el presente año 2023, se espera que el ISSSTEZAC tenga Egresos con un monto de 1,619.46 millones de pesos; Aportaciones 1,270.84, mientras que en Aportaciones extraordinarias 348.61.⁹
- El instituto paga 87.5 millones de pesos mensuales en pensiones y apenas posee 100 mil pesos en su cuenta bancaria, mientras que mantiene un déficit actuarial de 51 mil 264 millones, según lo ha expresado su director general, Ignacio Sánchez González.¹⁰
- El sistema de seguridad social que surgió con la nueva *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas*, vigente desde marzo de 2015, propició una

⁸ "Informe para la Comisión Especial para la atención y seguimiento a la crisis financiera del ISSSTEZAC", ISSSTEZAC, Zacatecas / México, Junio de 2023, p. 5. Dirección electrónica: <https://issstezac.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/PRESENTACION-INFORME-PARA-LA-COMISION-ESPECIAL-SOBRE-LA-CRISIS-FINANCIERA-DEL-ISSSTEZAC-version-28-junio-2023.pdf> [consultada 24/10/2023]

⁹ "Diagnóstico ciudadano del estudio actuarial del ISSSTEZAC correspondiente al ejercicio 2022", ISSSTEZAC, Zacatecas México, octubre 2023, p. 15. Dirección electrónica: <https://issstezac.gob.mx/wp-content/uploads/2023/10/DIAGNOSTICO-CIUDADANO-DEL-ESTUDIO-ACTUARIAL-DEL-ISSSTEZAC-EJERCICIO-2022.pdf> [consultada 25/10/2023]

¹⁰ Op. Cit., "Se agrava situación financiera de Issstezac..."



gran desigualdad e inequidad al generar un número muy bajo de beneficiarios con pensiones muy altas y, en contraparte, muchos pensionados con ingresos modestos. Basta observar los siguientes datos oficiales:

- Bajo el argumento de la insuficiencia presupuestal, se aumentaron las cuotas de trabajadores y patrones al doble de lo que se aportaba con anterioridad: del 6 por ciento que aportaban los trabajadores para el fondo de pensiones antes de 2015, pasó hasta el 12 por ciento de su salario, además de incrementarse la edad de jubilación.
 - Algunos ex-maestros de secundaria y telesecundaria reciben pensiones de hasta 90 mil pesos.
 - El promedio de las pensiones es de 26 mil pesos para los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ).
 - 27 mil pesos son para los pensionados de Telesecundaria.
 - 19 mil pesos para los pensionados del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE), Sección 58.
 - 7 mil 300 pesos para los trabajadores pensionados del gobierno del estado.
- El COBAEZ durante años no hizo aportaciones al ISSSTEZAC, siendo que algunos de sus integrantes reciben las pensiones más elevadas, propiciando con ello el adeudo actual que ronda los 326 millones de pesos por las cuotas no entregadas al instituto.
 - 324 personas sobrepasan los 20 mil 278 pesos mensuales; es decir, el tope máximo de las categorías de base del tabulador del Gobierno de Zacatecas.
 - La deuda del instituto al final de los sexenios gubernamentales quedó de la siguiente manera:
 - Arturo Romo Gutiérrez / 66 millones de pesos.
 - Ricardo Monreal Ávila / 219 millones.



- Amalia García Medina / 198 millones.
- Actualmente, la deuda asciende a 457 millones.
- A lo largo de su existencia, únicamente se han aplicado sanciones dos a funcionarios del instituto: Jesús Alba Rodríguez, director durante la administración del gobernador Ricardo Monreal Ávila (1998-2004), y a Jaime Delena Ávila, director financiero en dicha etapa. Ambos fueron inhabilitados por incurrir en irregularidades en la entrega discrecional de préstamos económicos de vivienda, así como en tiendas y farmacias.
- El 11 de febrero de 2020, la H. LXIII Legislatura del Estado emitió el Acuerdo Legislativo #15, mediante el cual, solicitó a la Auditoría Superior del Estado (ASE) que procediera a la revisión financiera del ISSSTEZAC, durante las administraciones de Miguel Alonso Reyes y Alejandro Tello Cisterna.

El período de la revisión e investigación financiera comprendió el periodo del 15 de septiembre del 2010 al 31 de enero del 2020, se denominó "Informe específico sobre la revisión al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas. Expediente de investigación"; a cual arrojó 106 observaciones, de las cuales, 63 fueron para promover el fincamiento de responsabilidades por faltas administrativas, mientras que 75 fueron preventivas únicamente.

- El instituto enfrenta más de mil demandas de amparo administrativo y 150 de carácter penal interpuestas por parte de 4 mil 600 pensionados y jubilados.
- Para concretar la quiebra del ISSSTEZAC se requiere ser decretada por su Consejo de Administración que está integrado por:
 - La Junta Directiva del instituto
 - La Auditoría Superior del Estado (ASE), y
 - La Secretaría de la Función Pública.



- En caso de liquidar al instituto se necesitarían 47 mil millones de pesos para cubrir su pasivo contingente.
- El instituto otorga las siguientes prestaciones a sus derechohabientes:
 - Pensiones
 - Gratificación Anual a Pensionados
 - Bono Día del Maestro a Pensionados
 - Bono del Personal de Apoyo Pensionados
 - Bono de Despensa a Pensionados
 - Bono Solidario a Pensionados
 - Ayuda para Gastos de Funeral
 - Pólizas de Defunción
 - Pólizas de Orfandad
 - Devolución de Cuotas.

III

Las reformas hechas al instituto han fracasado en sus propósitos, ya que están muy lejos de cumplir con lo que plantearon en sus inicios; incluso, el número de cotizantes ha venido disminuyendo. Otro de los grandes problemas que acarrea el ISSSTEZAC es el derroche y dispendio del dinero público, mediante el pago desproporcionado de pensiones a funcionarios públicos que el instituto ha otorgado a lo largo de su existencia y, que hoy, sigue representando una carga financiera para el erario público. Basta observar que muchas de estas pensiones son infinitamente más altas que las que otorgan a los trabajadores el ISSSTE y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En efecto, a lo largo de su existencia, el ISSSTEZAC ha incurrido en sus diversas gestiones toda una serie de errores, abusos, tráfico de influencias, opacidad, ineficiencia y corruptelas:

Es un hecho, el ISSSTEZAC era la "caja chica" del gobierno en turno. Desde la década de los noventa del siglo pasado, aproximadamente desde 1996, se puede detectar una actividad



ilícita y anomalías en el manejo de recursos del Instituto de Seguridad de los Trabajadores Estatales.¹¹

Otro gran problema que tiene el instituto es su capacidad recaudadora, lo que debería constituir su principal fortaleza, puesto que la ineficiencia de sus directivos, las corruptelas y la ausencia de controles internos han provocado grandes caídas en la captación de las cuotas patronales; es decir, en el pago de las entidades públicas. Por su parte, la maestra María Magdalena Álvarez afirma que:

Son mil 55 millones de pesos que se han gastado las cúpulas sin que lleguen al fondo de pensiones, el Instituto ha percibido este dinero, pero se lo ha robado y no lo ha reportado [...] No tienen un registro confiable y fidedigno para poder corroborar que gobierno del estado como patrón cumple con sus aportaciones, y tampoco tienen cómo comprobar que ha entregado a totalidad el 12% que hoy por hoy se nos descuenta a cada uno de los trabajadores.¹²

A la fecha existen tres tipos de adeudos al interior del Instituto:

- 1.- Adeudos por conceptos de cuentas pendientes en la parte empresarial y de otras instituciones municipales que rinden cuentas al ISSSTEZAC y no han aportado los recursos de sus derechohabientes.
- 2.- Adeudos del Instituto con otras instituciones como el Sistema de Administración Tributaria (SAT), que representa poco más de 70 millones de pesos.

¹¹ Exposición de Motivos de la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ZACATECAS PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA, URGENTE Y EXPEDITA, DISEÑEN LAS ESTRATEGIAS PARA SOLUCIONAR DE FORMA INTEGRAL Y PERMANENTE LA PROBLEMÁTICA DE LA FALTA DE PAGO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL ISSSTEZAC Y DE LOS RETRASOS EN LA DISPERSIÓN DEL RECURSO PARA PENSIONADOS Y EMPLEADOS EN ACTIVO QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN, p. 2. Dirección electrónica: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2022/03/asun_4346219_20220330_1646165662.pdf [consultada 13-04-2023]

¹² "La batalla por las pensiones en Zacatecas", Pie de Página. Sección Brechas, 9 de septiembre de 2021. Dirección electrónica: <https://piedepagina.mx/la-batalla-por-las-pensiones-en-zacatecas/> [consultada 14-04-2023]



3.- Adeudos del Instituto con el mismo gobierno del estado para saldar prestaciones y compensaciones anuales hacia las y los trabajadores que dependen del ISSSTEZAC, lo que contraviene la propia normativa de seguridad social del estado, pues en el artículo 128 de la ley actual del Instituto se establece que cuando no haya recursos para solventar los gastos internos, el gobierno del estado tendrá que asumirlos.

Por otro lado, una realidad que hay que tener presente es que en los últimos años ha aumentado considerablemente el número de pensionados beneficiados. En el año 2010 habían 1279 trabajadores jubilados; en 2011 se incrementó a 1370; en 2012, 1625; en 2013, 1925; en 2014, 2244; en 2015, 2488;¹³ en 2016, 3203; mientras que para el presente año pasó de 4786 a 5,262,¹⁴ lo que muestra un aumento de más de mil trabajadores pensionados en un lapso de siete años. Además, se está perdiendo el bono demográfico que favorecía a nuestro país y los niveles inflacionarios afectan con severidad cualquier régimen de pensiones. Actualmente, el instituto enfrenta grandes dificultades para pagar pensiones a maestros jubilados de primarias, telesecundarias, de colegios de bachilleres del estado de Zacatecas, de trabajadores del gobierno estatal, del Poder Judicial, del Poder Legislativo, de los 58 municipios y de los organismos públicos descentralizados y autónomos.

El pasado 7 de marzo del presente año, el director general del organismo descentralizado, José Ignacio Sánchez González, informó que se procederá a "la liquidación, disolución y extinción" del instituto por lo insostenible de su situación financiera que, incluso, hacen imposible pagar las pensiones correspondientes al mes en curso, cuyo monto asciende a 87.5 millones de pesos. También señaló que:

Indudablemente el sistema de pensiones está en crisis, así lo recibí. La primera expresión que hice fue encontrar un ISSSTEZAC en quiebra técnica. Para sanear las finanzas de esta institución, se eliminaron 5

¹³ "Informe de Actividades. ISSSTEZAC 2015", Gobierno del Estado de Zacatecas, Zacatecas, febrero 2016, p. 8. Dirección electrónica: http://transparencia2.zacatecas.gob.mx/admpanel/files/2016/04/0-1-Informe_issstezac_peq.pdf [consultada 15-04-2023]

¹⁴ Op. Cit., "Informe para la Comisión Especial... p. 17.



áreas: una dirección, dos subdirecciones y dos unidades, lo cual ha reflejado un ahorro de 3 millones 118 mil 494 pesos anuales, así como la clausura de varias áreas empresariales.¹⁵

Entre las causas de la crisis financiera del organismo descentralizado, según la versión de su director, están los altos montos de las pensiones: "las más onerosas del país, las demandas que se han perdido ante quienes exigen el pago de aguinaldos y, sobre todo, el crecimiento del número de pensionados".¹⁶ Ante este escenario de crisis se ha recurrido a la subasta de inmuebles e instalaciones pertenecientes al instituto, cuya práctica se viene aplicando desde hace varios años.

La situación económica del instituto, considerando la carga de obligaciones que tiene con sus afiliados, pensionados y jubilados principalmente, configuran un escenario en extremo complicado porque resulta muy difícil mantener a flote una institución que no puede con la carga financiera generada por años de malos manejos y corrupción por parte de directivos y líderes en turno de los sindicatos. Desgraciadamente, hoy en día, parece difícil encontrar una solución que no implique costos para algunos de sus actores involucrados y, sería lamentable, que solamente se plantee en términos de una reforma legislativa lesiva a los derechos humanos de los trabajadores afiliados en materia laboral:

La única forma que tiene el ISSSTEZAC de sobrevivir es la reforma legal, lo que significa que en esta discusión habrá ganadores y perdedores, los primeros serían los trabajadores cotizantes y jubilados y pensionados, pero de los perdedores quién estaría en

¹⁵ "Déficit financiero ISSSTEZAC asciende a 51 mil 264 mdp", MN Meganoticias (corresponsal Antonio Torres), martes 24 de octubre de 2023. Dirección electrónica: <https://www.meganoticias.mx/zacatecas/noticia/deficit-financiero-issstezac-asciende-a-51-mil-264-mdp/470314> [consultada 26/10/2023]

¹⁶ "Pensionados se oponen a la desaparición del Issstezac; amagan con movilización", El Sol de Zacatecas / Sección Finanzas (corresponsal Raúl García), miércoles 8 de marzo de 2023. Dirección electrónica: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/finanzas/pensionados-se-oponen-a-la-desaparicion-del-issstezac-amagan-con-movilizacion-9733540.html> [consultada 14-04-2023]



disponibilidad de cargar con el costo político de esa reforma, tal como lo argumenta Mario Caballero Ramírez.¹⁷

A final de cuentas, queda de manifiesto la importancia de crear instituciones sólidas que se manejen con transparencia en sus procesos de planeación, programación, presupuestación y control a partir de mecanismos sancionatorios efectivos que permitan la rendición de cuentas y la legalidad en su gestión. Las operaciones que lleva a cabo el ISSSTEZAC son diversas, como también los recursos mediante los cuales se financia, ya que además de administrar fondos de pensiones también incursionó en giros empresariales y comerciales, lo cual fue posible gracias a un esquema inicial que contó con pocos jubilados y muchos trabajadores activos. A lo largo de los años el instituto fue generando un patrimonio propio gracias a las cuotas y aportaciones de los afiliados activos, jubilados, pensionados y la parte patronal. Por desgracia, en esa etapa de “abundancia”, la ausencia de controles internos, sumada a la corrupción y el uso indebido de fondos de pensiones por parte de las administraciones gubernamentales y las cúpulas sindicales; fueron llevando gradualmente al instituto a la situación de bancarrota que hoy padece.

¹⁷ Caballero Ramírez, Mario. "El ISSSTEZAC está enfermo de muerte", Diario El Sol de Zacatecas. Sección Análisis, domingo 12 de marzo de 2023. Dirección electrónica: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/analisis/el-issstezac-esta-enfermo-de-muerte-9753195.html> [consultada 27/10/2023]